

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 29 de enero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Rectificar el error material detectado en el Plan Especial de Protección en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido APR 10.03 “Colonia Militar Arroyo de Meaques”, que afecta a los Planos de Catálogo de la Edificación relativos a los diferentes modelos tipológicos, a fin de adecuarlos a las determinaciones contenidas en las normas urbanísticas del citado Plan Especial, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio recibió con fecha 7 de febrero de 2014 una copia del expediente de la subsanación del error material del Plan Especial de Protección aprobado.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 13 de febrero de 2014.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/6.063/14)

